

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 341-2017

Guatemala, 30 de noviembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación presupuestaria para acreditar recursos en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, con varias fuentes de financiamiento para diferentes categorías programáticas, con el fin de realizar provisiones de sueldos de personal permanente y jornales; así como sus complementos y provisiones de aguinaldo y bono vacacional;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **681** de fecha **28 NOV 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

  
HACC/jmcc

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 341-2017

Guatemala, 30 de noviembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación presupuestaria para acreditar recursos en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, con varias fuentes de financiamiento para diferentes categorías programáticas, con el fin de realizar provisiones de sueldos de personal permanente y jornales; así como sus complementos y provisiones de aguinaldo y bono vacacional;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **681** de fecha **28 NOV 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

  
HACC/jmcc

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<b><u>111,317</u></b>	<b><u>111,317</u></b>
102	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	38,895	38,895
		21	21	675	675
		31	31	71,254	71,254
		43	43	493	493

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz  
31 Ingresos propios  
43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>111,317</u></b>	<b><u>111,317</u></b>
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<b>111,317</b>	<b>111,317</b>
Funcionamiento	111,317	111,317

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE QUETZALES (Q111,317)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO:

081

FECHA: 28 NOV 2017

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q111,317.-----**

Oficio número PTO-UDAF 434-2017 RP/mp de fecha 14 de noviembre de 2017 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expediente número 2017-90304 de fecha 14 de noviembre de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

Mediante el Oficio número PTO-UDAF 434-2017 RP/mp de fecha 14 de noviembre de 2017, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación presupuestaria por Q111,317 para realizar una redistribución de las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, entre varias categorías programáticas.

**ANÁLISIS:**

1. Conforme a la justificación y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación de Subproductos que se adjuntan en el expediente de mérito, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación presupuestaria para acreditar recursos en varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales por el monto de Q111,317, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas, en diferentes categorías programáticas, con el fin de realizar provisiones de sueldos de personal permanente y jornales, así como sus complementos, además para provisiones de aguinaldo y bono vacacional.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el citado Ministerio propone debitar el renglón de gasto 072 Bonificación anual (Bono 14), de la categoría programática 01 Administración Institucional y los Programas: 11 Gestión de Asuntos Laborales, 14 Recreación de los Trabajadores del Estado, 16 Atención al Adulto Mayor y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, en virtud que cuenta con la disponibilidad presupuestaria en las estructuras respectivas de acuerdo a una proyección de gastos realizada al 31 de diciembre del presente año, en la que ese Ministerio determinó que se pueden priorizar para el presente caso.
3. Las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social quedan responsable por:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada;
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;

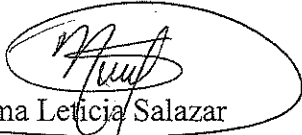
- c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas en las diferentes partidas;
  - d. De la Resolución número 63 de la Unidad de Planificación y Cooperación Internacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 07 de noviembre de 2017, que establece que los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos incluidos en el CO2 correspondiente no amerita la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017;
  - e. Emitir la Resolución que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 031 Jornales, por estructura y en forma mensualizada, derivado de la modificación presupuestaria solicitada, con base a lo que establece el Artículo 37 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Diecisiete; y,
  - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2017 del 24 de abril de 2017, emitido por este Ministerio de Finanzas Públicas, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el ente rector formule en el ámbito de su competencia.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto acreditado en el presente caso.
  5. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad requirente, que está registrado en estado Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  6. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

### OPINIÓN:


Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el monto de **CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE QUETZALES (Q111,317)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social serán autorizadores de egresos y por lo tanto responsables

de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.


PONENTE:

  
Norma Leticia Salazar  
Analista de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Héctor Antonio Coy Copin  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Sociales



  
Lic. Kildare Enriquez  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)-----

**Resolución número:** (394) trescientos noventa y cuatro

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q111,317.-----

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social mediante el Oficio número PTO-UDAF 434-2017 RP/mp de fecha 14 de noviembre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria para acreditar recursos en varias categorías presupuestarias para cubrir principalmente compromisos de sueldos y salarios en el grupo de gasto 0 Servicios Personales por el monto de Q111,317, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **681** de fecha **28 NOV 2017**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de **CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE QUETZALES (Q111,317)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a) numeral **2**, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

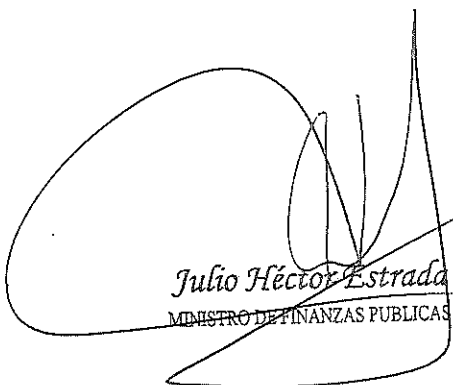
**RESUELVE:**


**I)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de **CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE QUETZALES (Q111,317)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la

asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, para acreditar recursos en varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales por el monto de Q111,317, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas, en diferentes categorías programáticas para realizar provisiones de sueldos de personal permanente y jornales, así como sus complementos; además para provisiones de aguinaldo y bono vacacional; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afecta en el presente caso. **III)** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 3 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (        folios).-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	8	11	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2017		30 11 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
102				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-7,050.00	-7,050.00
11130010-11-00-000-006-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-675.00	-675.00
11130010-14-00-000-002-000-072-0114-31-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-71,254.00	-71,254.00
11130010-16-00-000-001-000-072-0101-43-1,204-0055	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-493.00	-493.00
11130010-17-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-31,845.00	-31,845.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-111,317.00	-111,317.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	25.00	25.00
11130010-01-00-000-011-000-014-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	1,313.00	1,313.00
11130010-01-00-000-011-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	4,885.00	4,885.00
11130010-01-00-000-011-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	149.00	149.00
11130010-01-00-000-011-000-073-1901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130010-01-00-000-011-000-073-2201-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	278.00	278.00
11130010-11-00-000-007-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	673.00	673.00
11130010-11-00-000-007-000-073-0101-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	2.00	2.00
11130010-14-00-000-002-000-031-0901-31-0000-0000	JORNALES	554.00	554.00
11130010-14-00-000-002-000-033-0115-31-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	55,000.00	55,000.00
11130010-14-00-000-002-000-033-0901-31-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	15,700.00	15,700.00
11130010-16-00-000-001-000-013-0101-43-1,204-0055	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	315.00	315.00
11130010-16-00-000-001-000-073-0101-43-1,204-0055	BONO VACACIONAL	178.00	178.00
11130010-17-00-000-004-000-011-1501-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	26,023.00	26,023.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1501-11-0000-0000	AGUINALDO	5,622.00	5,622.00
11130010-17-00-000-004-000-073-1501-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		111,317.00	111,317.00

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por la Coordinadora Departamental, Planificación y Cooperación, Oficina Nacional de la Mujer, Centros Recreativos y el Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			8	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2017		30	11	2,017	102
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-38,895.00</b>		<b>38,895.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-38,895.00		38,895.00	
0000		-38,895.00		38,895.00
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<b>-675.00</b>		<b>675.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-675.00		675.00	
0000		-675.00		675.00
<b>31 INGRESOS PROPIOS</b>	<b>-71,254.00</b>		<b>71,254.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-71,254.00		71,254.00	
0000		-71,254.00		71,254.00
<b>43 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS</b>	<b>-493.00</b>		<b>493.00</b>	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-493.00		493.00	
0055 BONOS DEL TESORO PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR DECRETO 85-2005		-493.00		493.00
<b>TOTAL</b>		<b>-111,317.00</b>		<b>111,317.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por la Coordinadora Departamental, Planificación y Cooperación, Oficina Nacional de la Mujer, Centros Recreativos y el Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			8	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2017		30	11	2,017	102
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-39,570.00	39,570.00
	ADMINISTRACIÓN	-39,570.00	39,570.00
DESARROLLO HUMANO		-71,747.00	71,747.00
	DESARROLLO HUMANO	-71,747.00	71,747.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-111,317.00</b>	<b>111,317.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por la Coordinadora Departamental, Planificación y Cooperación, Oficina Nacional de la Mujer, Centros Recreativos y el Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	8	11	2,017	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2017	30	11	2,017
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-39,570.00</b>	<b>39,570.00</b>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-39,570.00	39,570.00
		50103 Asuntos laborales generales	-39,570.00	39,570.00
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<b>-71,254.00</b>	<b>71,254.00</b>
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-71,254.00	71,254.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-71,254.00	71,254.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<b>-493.00</b>	<b>493.00</b>
	110200	Edad Avanzada	-493.00	493.00
		110201 Edad avanzada	-493.00	493.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-111,317.00</b>	<b>111,317.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por la Coordinadora Departamental, Planificación y Cooperación, Oficina Nacional de la Mujer, Centros Recreativos y el Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			8	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2017		30	11	2,017	102
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-7,050.00	7,050.00
11 - GESTIÓN DE ASUNTOS LABORALES	-675.00	675.00
14 - RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	-71,254.00	71,254.00
16 - ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	-493.00	493.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	-31,845.00	31,845.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-111,317.00</b>	<b>111,317.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
<b>TOTAL =&gt;</b>					

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
<b>TOTAL =&gt;</b>					

**DESCRIPCION:**

Modificación Presupuestaria solicitada por la Coordinadora Departamental, Planificación y Cooperación, Oficina Nacional de la Mujer, Centros Recreativos y el Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			8	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2017		30	11	2,017	102
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

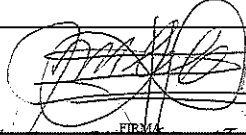
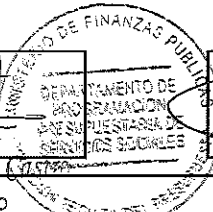
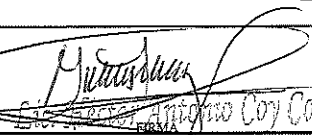
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por la Coordinadora Departamental, Planificación y Cooperación, Oficina Nacional de la Mujer, Centros Recreativos y el Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,017
DIA	MES	AÑO

**Jorge Miguel Castillo Castro**  
 Asesor de Presupuesto  
 Dirección Técnica del Presupuesto

**Antonio Coy Copín**  
 Jefe de División  
 De Programación Presupuestaria  
 de Servicios Sociales.